

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00281-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. contra GERMÁN EUGENIO MORA INSUASTI por las siguientes cantidades:

\$558'304.225,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la abogada Esneith Lorena Beltrán Acosta como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO